



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 506 - 2016-GRC-GA Reg. N° 436 Fecha: 28 NOV 2016

Callao, 28 NOV 2016

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 485-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 18 de julio de 2016; el Informe N° 238-2016/GRDNDYSC de fecha 18 de agosto del 2016, del Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 653-2016-GRC/GRDNYDC, de fecha 07 de octubre del 2016, formulado por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1546-2016-GRC/GA/OL de fecha 10 de noviembre del 2016, emitido por la Oficina de Logística, que contiene el informe N° 414-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 10 de noviembre de 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 034-2016-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 10 de noviembre del 2016, formulado por el Profesional de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 751-2016/GRC-GRDNDYSC de fecha 10 de noviembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 2949-2016-GRC/GRPPAT de fecha 11 de noviembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 780-2016-GRC/GRDNDYSC de fecha 23 de noviembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 3032-2016-GRC/GRPPAT de fecha 23 de noviembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 783-2016-GRC-GRDNDYSC, de fecha 24 de noviembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 1607-2016-GRC/GA/OL de fecha 25 de noviembre del 2016, emitido por la Oficina de Logística, que contiene el Informe N° 430-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 25 de noviembre de 2016, emitido por la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el Informe N° 038-2016-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 25 de noviembre del 2016, del Profesional de la Oficina de Logística; y,



CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 485-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 18 de julio de 2016, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú, mediante el Convenio N° 002 de fecha 11 de julio de 2016;

Que, mediante el Informe N° 238-2016/GRDNDYSC de fecha 18 de agosto del 2016, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, informa a la Gerencia General Regional que habiéndose aprobado el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú, Convenio N° 002, que tiene por objeto de que la Policía Nacional del Perú en el marco de sus funciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1148, participe en acciones conjuntas de seguridad ciudadana en la jurisdicción de la Región, a través del patrullaje aéreo y apoyo a las unidades de intervención policial, brindando protección y seguridad a la población en general; por lo que solicita el requerimiento de calificar y certificar en el extranjero por parte de una institución acreditada a dos (02) Pilotos Instructores, dos (02) Pilotos de Prueba (mantenimiento) y cuatro (04) Mecánicos, conforme a los compromisos establecidos en la Cláusula Cuarta del citado Convenio;



Que, en atención a lo anterior, a través de proveído s/n de fecha 23 de agosto del 2016, el Gerente General Regional deriva a la Gerencia de Administración para su evaluación y estudio de posibilidades, por lo que, con proveído s/n de fecha 25 de agosto de 2016, el Gerente de Administración remite a la Oficina de Logística el citado expediente para su factibilidad;



Que, a través del Memorandum N° 653-2016-GRC/GRDNYDC de fecha 07 de octubre del 2016, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicitó al Gerente (e) de Administración la indagación de mercado para la calificación y certificación de dos (02) Pilotos Instructores, dos (02) Pilotos de Prueba (mantenimiento) y





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO DE FECHA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO y la Policía Nacional del Perú, remitiendo las especificaciones técnicas a fin de que sean remitidas

Reg. N° al área de Valor Referencial de la Oficina de Logística;

430

28 NOV 2016

Que, mediante el Informe N° 1546-2016-GRC/GA/OL, de fecha 10 de noviembre del 2016, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, el Informe N° 414-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 10 de noviembre del 2016, emitida por la Unidad de Valor Referencia, y que a su vez contiene el Informe N° 034-2016-GRC/GA-OL-UVR-FCR, de fecha 10 de noviembre del 2016, del profesional responsable de la citada Oficina, con el cual adjunta la indagación de mercado realizada para el "Servicio a Todo Costo para la Capacitación de Cuatro (04) Pilotos PNP y Cuatro (04) Mecánicos PNP de la Dirección de Aviación Policial DIRAVPOL PNP, según Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú" (según términos de referencia), determinándose sobre la base del requerimiento formulado por el Área Usuaria, un Valor Estimado de S/ 397,800.00 (Trescientos Noventa y Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles), a realizarme mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada y bajo un Sistema de Contratación de Suma Alzada;



Que, con el Memorándum N° 751-2016/GRC-GRDNDySC de fecha 10 de Noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación del Crédito Presupuestario para el "Servicio a Todo Costo para la Capacitación de Cuatro (04) Pilotos PNP y Cuatro (04) Mecánicos PNP de la Dirección de Aviación Policial DIRAVPOL PNP, según Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú" (según términos de referencia); por lo que, mediante el Memorándum N° 2949-2016-GRC/GRPPAT de fecha 11 de noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, expidió la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario por un monto ascendente a S/ 397,800.00 (Trescientos Noventa y Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles); determinándose el clasificador programático correspondiente;



Que, por medio del Memorándum N°780-2016/GRC-GRDNYDC, de fecha 23 de Noviembre del 2016, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario en amparo al artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado y Previsión Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017, para el "Servicio a Todo Costo para la Capacitación de Cuatro (04) Pilotos PNP y Cuatro (04) Mecánicos PNP de la Dirección de Aviación Policial DIRAVPOL PNP, según Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú" (según términos de referencia), indicándose que para el Año Fiscal 2016, se otorgue una Cobertura Presupuestal por un monto de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), y que se prevea para el Año 2017, un monto de S/ 197,800.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles);



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorándum N° 3032-2016-GRC/GRPPAT de fecha 23 de noviembre del 2016, modifica la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada mediante el Memorándum N° 2949-2016-GRC/GRPPAT de fecha 11 de noviembre del 2016, en razón que los plazos de ejecución del servicio comprende dos años fiscales; por un monto de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), para el presente Ejercicio Fiscal 2016, determinándose el clasificador programático correspondiente;



Que, estando a todo lo anterior, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante el Memorándum N° 783-2016-GRC/GRDNDySC, de fecha 24 de noviembre del 2016, solicita a la Gerencia de Administración la aprobación del Expediente de Contratación y la previsión presupuestaria para el Ejercicio 2017, correspondiente al "Servicio a Todo Costo para la Capacitación de Cuatro (04) Pilotos PNP y Cuatro (04) Mecánicos PNP de la Dirección de Aviación Policial DIRAVPOL PNP, según Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú"; por lo que mediante el proveído S/N de fecha 24 de noviembre de 2016, consignado en el Memorándum N° 3032-2016-GRC/GRPPAT de fecha 23 de noviembre del 2016, el Gerente de Administración expide la previsión presupuestal para





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

el Ejercicio Fiscal 2017 en función a lo señalado por el área usuaria y en atención a la Cobertura Presupuestal por el área usuaria territorial al citado expediente de contratación; Rec. N° 436 28 NOV 2016

Que, a través del Informe N° 1607-2016-GRC/GA/OL de fecha 25 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística, remite al Gerente de Administración, en atención al Informe N° 430-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 25 de noviembre de la Jefe (e) de la Unidad de Valor Referencial y al Informe N° 038-2016-GRC/GA-OL-UVR-FCR de fecha 25 de noviembre de 2016; el Resumen Ejecutivo para el "Servicio a Todo Costo para la Capacitación de Cuatro (04) Pilotos PNP y Cuatro (04) Mecánicos PNP de la Dirección de Aviación Policial DIRAVPOL PNP, según Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú" (según términos de referencia);

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, precisa que el área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación;

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios;

Que, el Artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección en los casos que corresponda así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el Artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a concretar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten;

Que, conforme lo dispone el Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal; y el numeral b) del mismo artículo cita: Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que, "el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, (...), debiendo contener para su aprobación entre otros; el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, de acuerdo al Artículo 23° de la Ley de Contrataciones del Estado, "la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";





Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para el "Servicio a Todo Costo para la Capacitación de Cuatro (04) Pilotos PNP y Cuatro (04) Mecánicos PNP de la Dirección de Aviación Policial DIRAVPOL PNP, según Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú" (según términos de referencia del Área Usuaría), por un Valor Estimado de S/ 397,800.00 (Trescientos Noventa y Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles), incluido todos los impuestos de Ley, mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que conforme al Memorandum N° 3032-2016-GRC/GRPPAT de fecha 23 de noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el egreso que demande la Ejecución del Gasto de la Prestación a que se contrae la presente Resolución Gerencial, para el ejercicio fiscal 2016, tendrá la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001169	05	014	0031	00001	0001395	0080

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0012	18	2	3	2	7	3	1	200,000

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que se cuenta con la Previsión Presupuestal con cargo al Ejercicio Fiscal 2017, mediante el proveído S/N de fecha 24 de noviembre de 2016, consignado en el Memorandum N° 3032-2016-GRC/GRPPAT de fecha 23 de noviembre del 2016, por el Gerente de Administración; conforme al Artículo 77.5 del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el numeral 13.6 del Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la ejecución presupuestaria y sus modificaciones, y el inciso b) del Art.19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

436 28 NOV 2016